

# REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

## RESOLUCIÓN No. 7587 DE 2015

( 22 DE JULIO DE 2015 )

Por la cual se declara desierta la Licitación Pública No. 003 de 2015 de la Registraduría Nacional del Estado Civil

# EL GERENTE DE TALENTO HUMANO (AD HOC) DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con las Resoluciones No. 16406 del 28 de Noviembre de 2014 y 4432 del 6 de Mayo de 2015.

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 6226 del 19 de junio de 2015, se ordenó la apertura de la Licitación Publica No. 03 de 2015 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto consiste en "Contratar con una Universidad o Institución de Educación Superior, la prestación de servicios para el desarrollo de una Convocatoria a concurso público de méritos, para la provisión de empleos vacantes de la planta global de la Registraduría Nacional del Estado Civil".

Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado en la página web <u>www.contratos.gov.co</u>, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015

Que el día 25 de junio de 2015 se publicó la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el numeral 6.1.2 "verificación de la capacidad financiera"

Que el cierre de la Licitación Publica No. 03 de 2015 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, fue realizado el 02 de julio de 2015 a las 10:00 a.m, en el cual solo se recibió una

"Por la cual se declara desierta la Licitación Pública N° 003 de 2015, de la Registraduría Nacional del Estado Civil."

propuesta de la universidad Sergio Arboleda, tal como consta en la planilla de cierre publicada el mismo día en la página del SECOP.

Que de acuerdo con el cronograma de actividades establecido para el referido proceso, se procedió a correr el traslado respectivo a los Comités Evaluadores designados para el efecto, con el fin de proceder a realizar las evaluaciones correspondientes.

Que el día 07 de julio de 2015 se publicó la Adenda No. 2, mediante la cual se modificó el numeral 2.2 "Cronograma del Proceso"

Que los comités Evaluadores Jurídico, Técnico y Económico-Financiero realizaron las evaluaciones a las propuestas y presentaron los respectivos informes, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

Que la evaluación arrojó los siguientes resultados:

La propuesta presentada por la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA", fue declarada No hábil jurídica y técnica, toda vez que cumple con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo

Por lo anterior, se tiene que la evaluación quedó de la siguiente manera:

OFERENTE	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ TÉCNICO	COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIERO	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	NO Cumple	NO Cumple	Cumple	NO Habilitado

Que los mencionados informes de evaluación permanecieron fijados a disposición del oferente en la oficina de Secretaría General de la Registraduría Nacional del Estado Civil, desde las 8:00 A.M. del 10 de julio de 2015, hasta las 5:00 P.M. del 17 de julio de 2015.

Que durante el término de fijación de los informes y el plazo para subsanar requisitos habilitantes, en la oficina de Secretaría General de la Registraduría Nacional del Estado Civil, no fueron radicadas observaciones ni documentos.

Que la Junta de Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concursos de Méritos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio, en reunión efectuada el día 22 de julio de 2015, una vez analizados los diferentes informes de evaluación presentados por los Comités Evaluadores y atendiendo a los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones a la Ley, acogió las evaluaciones y las respuestas a las observaciones presentadas sobre los mismos elaboradas por los Comités designados para el proceso y recomendó al ordenador del gasto, declarar desierto la Licitación Publica No. 03 de 2015 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que el dia 22 de julio de 2015 a las 03:00 pm en el auditorio de la Registraduria Nacional se llevó acabo la audiencia de adjudicación de la Licitación Publica No 03 de 2015, a la cual no se presentó ningún asistente por parte del interesado.

### RESUELVE:

"Por la cual se declara desierta la Licitación Pública N° 003 de 2015, de la Registraduría Nacional del Estado Civil."

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Licitación Publica No. 03 de 2015 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto consiste en "Contratar con una Universidad o Institución de Educación Superior, la prestación de servicios para el desarrollo de una Convocatoria a concurso público de méritos, para la provisión de empleos vacantes de la planta global de la Registraduría Nacional del Estado Civil." por lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Sobre el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 72 de la Ley 80 de 1993

NOFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

#### **ORIGINAL FIRMADO**

## **GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ NAVARRO**

Gerente de Talento Humano AD HOC

Revisó: Javier Dario Sastoque Gómez - Coordinador Grupo Compras Proyectó: Juan Camilo Chavarro Marín. - Profesional Grupo Compras